



Fin del feriado judicial

Informa acerca de la ley que suprime el feriado judicial que regía cada año en el mes de febrero.

Pablo es funcionario de un tribunal civil y anualmente siempre tomaba vacaciones en febrero, fecha en que había feriado judicial. Pero ahora puede tomar vacaciones en otro momento del año, porque se terminó el feriado judicial que lo obligaba a vacacionar en el segundo mes del año.

◦ ¿En qué consistía el feriado judicial?

Los tribunales superiores de justicia, Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, tenían durante febrero de cada año un receso, en el que sólo funcionaban las llamadas salas de verano y la mayor parte de los ministros y funcionarios hacían uso de sus vacaciones.

Asimismo, los juzgados civiles suspendían su funcionamiento. Magistrados y funcionarios de esos tribunales hacían uso de sus vacaciones durante todo el mes de febrero.

La justicia penal (tribunales de garantía y tribunales orales en lo penal), al igual que los Tribunales de Familia, del Trabajo, Tribunales Tributarios y Aduaneros y Tribunales Ambientales (todos ellos parte de las reformas judiciales implementadas en los últimos años) continuaban funcionando durante febrero, pues ya se encontraban excluidos del feriado judicial.

◦ ¿Cómo se concreta la eliminación del feriado judicial?

La Ley N° 20.774 suprimió el feriado judicial, por lo que a partir de febrero de 2015, éste ya no se aplica en ninguno de los tribunales del Poder Judicial.

◦ ¿Qué sucede con los juzgados civiles?

Los juzgados civiles deben seguir tramitando las causas durante febrero.

◦ ¿Los jueces siguen teniendo un feriado anual de un mes?

Sí, pero lo podrán tomar en cualquier momento del año e incluso dividir su período de vacaciones. Sin embargo, en los juzgados civiles no podrán tomar vacaciones al mismo tiempo el juez y el secretario. De esa manera, se asegura que si no está el magistrado titular lo pueda subrogar el secretario.

◦ ¿Cómo debe funcionar en febrero la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones?

La Corte Suprema debe dictar un auto acordado (resolución que regula su funcionamiento), en diciembre de cada año, para establecer cuántas salas operarán durante febrero del año siguiente, tanto en el máximo tribunal como en las 17 Cortes de Apelaciones que hay en Chile. Para resolver, considerará la información entregada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y las Cortes de Apelaciones.

◦ ¿Cuántos miembros de un tribunal colegiado y jueces de una misma comuna pueden tomar vacaciones al mismo tiempo?

No pueden tomar feriado en forma simultánea, dos o más miembros de un tribunal colegiado ni tampoco dos o más jueces de letras de una misma comuna o agrupación de comunas, cuando eso perjudique el servicio.

◦ ¿Pueden las partes en un juicio civil suspender el procedimiento de común acuerdo?

Sí, la ley les da esa posibilidad hasta dos veces por instancia, hasta un plazo máximo de 90 días en cada instancia. También lo pueden hacer ante la Corte Suprema si ante ese tribunal estuviera pendiente resolver recursos de queja o de casación.